



Comunidad  
de Madrid

## Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

### 1. Datos de la instalación y la actividad

#### Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

**MATADERO COMARAN, S.L.**

CIF

B81902009

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

#### Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

**MATADERO COMARAN, S.L.**

Dirección

C/ Raso de la Estrella, 4

Municipio (Provincia)

Aranjuez

Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)

446875- 4431518

Actividad

Matadero industrial de ganado porcino

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

9.1.A

NIMA

2800024341

Núm. PRTR-España

7397

#### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (\*)

AAI – 9025/14

Descripción de la autorización

Modificación de oficio y aprobación del Texto Refundido de la AAI

Fecha de autorización

11-03-2014

AAI – 9025

Modificación de la AAI

14-09-2018

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

#### Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Anual

### 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

#### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 07-02-2019

Final

07-02-2019

Código acta/s de inspección

1-702/2019 (muestreo)

1-703/2019 (dirimente)

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-94.4/2019

#### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros → Comunicación incidencia Canal de Isabel II en la EDAR de Aranjuez



Comunidad de Madrid

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
- Vertidos al agua
- Producción residuos
- Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones
- Protección del suelo
- Aguas subterráneas
- Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

- NO  SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Muestra simple de los vertidos al SIS

Entidad responsable de muestreo

INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE, S.L. (IPROMA)

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Durante la visita la actividad se encontraba funcionando con normalidad, indicando sus representante que se estaba realizando sacrificio de ganado porcino.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento  < 25%  Entre 25-50%  Entre 50-75%  > 75%

### 3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

11-06-2019

Fecha de recepción del informe por el titular

dd-mm-aaaa

Presentación de documentación por el titular

- NO  SI

Fecha de recepción de la documentación

11-06-2019

Presenta alegaciones

- NO  SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No  Si  Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

- NO  SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

- No  Si

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

Aspectos administrativos y prescripciones generales

Atmósfera

Agua

Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Ruidos y vibraciones

Suelo y aguas subterráneas



Comunidad  
de Madrid

Producción de residuos

Prescripciones como gestor de residuos

Otras condiciones fijadas en la AAI

## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

---

No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:

Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI

Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

---

El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

Madrid, 9 de octubre de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR